



Doce de julio de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00200-00**

La demanda ordinaria laboral, promovida por MAUREN DIANA MARULANDA MIRA contra AMCOVIT LTDA, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la demandada, en los términos del artículo 6° del Ley 2213 de 2022, esto es, al correo electrónico de notificaciones indicado como de notificaciones judiciales, en tanto el correo electrónico utilizado para estos efectos se encuentra errado.
2. Efectuará una estimación razonada de la cuantía y con base en ello indicará el trámite que pretende adelantar.
3. Indicará el correo electrónico de notificaciones de la demandante, el cual debe ser diferente al de su apoderada judicial.
4. Acreditará el envío del poder desde la dirección de correo electrónico perteneciente a la demandante para recibir notificaciones judiciales, pues tal como lo establece el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, el poder especial para cualquier actuación judicial podrá conferirse por mensaje de datos, por lo que debe constatar esta agencia judicial que fue otorgado en dicha forma y que en efecto lo hizo la demandante o en su defecto con presentación personal ante notario. Así mismo deberá determinar e identificar la causa para la cual fue conferido, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P, aplicable por remisión normativa en materia laboral, y en el cual se faculte a la mandataria judicial a adelantar el proceso ordinario laboral acorde a la cuantía de las pretensiones

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2023-00200-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 109 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de julio de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731531f2ec669bb50404a907163b90b25d8270456a91f380580fb637e515934e**

Documento generado en 12/07/2023 10:08:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>